

ANEXO QUE SE CITA

Programa de Organización Administrativa

Tema 1. El Estado español.—Sus principios políticos.—Las Leyes Fundamentales.—Su significado y carácter.

Tema 2. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles.—Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

Tema 3. La Organización del Estado español.—La Jefatura del Estado.—La sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.

Tema 4. La función legislativa.—Las Cortes Españolas.—Su composición.—El referéndum.

Tema 5. El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

Tema 6. La Administración Pública: Concepto y clases.—Las funciones administrativas.

Tema 7. Organos Centrales de la Administración Pública.—La división ministerial española.—Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

Tema 8. Ministerio de Agricultura.—Organización general.—Direcciones Generales que lo integran y funciones de cada una de ellas.

Tema 9. La Administración Institucional: Figuras que comprende.—Los Organismos Autónomos.—Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Empresas Nacionales.

Tema 10. Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura.—Enumeración y competencia de cada uno de ellos.

Tema 11. Decreto-ley de Ordenación triguera de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio Nacional del Trigo.—Cambios de denominación del Organismo.

Tema 12. Decreto-ley 17/1971: Disposiciones contenidas en el mismo que afectan al Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 13. Estructura orgánica vigente del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 14. Ley de Procedimiento Administrativo: Principales disposiciones de la misma en orden al procedimiento.

Tema 15. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Ambito de aplicación.—Normas especiales.—El personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Plantillas Orgánicas.—Inscripción del personal y relaciones de los funcionarios.—Competencia en materia de personal.

Tema 16. Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos: Funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos: Estructura y clasificación.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 17. Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos: Situación de los funcionarios: Servicio activo.—Excedencia en sus diversas modalidades.—Supernumerario. Suspensión.

Tema 18. Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos: Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 19. Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos: Régimen disciplinario.—Régimen económico.—Sueldo base.—Pagas extraordinarias.—Trienios.—Complementos.

Tema 20. Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos: Funcionarios de empleo.—Disposiciones finales. Disposiciones transitorias.

Tema 21. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento de 16 de agosto de 1969: Disposiciones generales.—Faltas disciplinarias.—Personas responsables. Sanciones disciplinarias.—Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Tema 22. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento de 16 de agosto de 1969: Procedimiento disciplinario.—Ordenación.—Iniciación.—Actuaciones preliminares.—Informes.—Pliegos de cargos.—Pruebas.—Propuesta de resolución.—Terminación.—Ejecución.—Disposiciones adicionales.

Tema 23. Ordenanza de trabajo para el personal obrero del SENPA.—Ambito de aplicación.—Organización del trabajo.—Personal: Ingreso y ascensos.—Despidos y ceses.—Retribuciones.

Tema 24. Ordenanza de Trabajo para el personal obrero del SENPA.—Jornada y horario de trabajo, enfermedades, licencias y excedencias.—Faltas y sanciones.

ADMINISTRACION LOCAL

21040 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona segunda de Seo de Urgel.

En el expediente que se tramita para proveer por concurso la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona

segunda de Seo de Urgel, de esta provincia, se ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los méritos y condiciones de los concursantes, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación Provincial, don Juan C. de Sangenís y Corriá.

Vocales: Don José María Vila Canela. Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda; don Miguel Espinet Chancho, Secretario general; don Julio P. Arribas Salaberri, Interventor provincial.

Secretario: Don José Fernández Poyatos, Depositario y Jefe del Servicio de Recaudación.

Los citados miembros del Tribunal serán suplidos, en caso de imposibilidad de actuación, por las personas que reglamentariamente les sustituyan en el respectivo cargo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 6.1 del Decreto 1011/1968, de 27 de junio.

Lérida, 11 de julio de 1977.—El Presidente.—7.527-E.

21041 RESOLUCION del Ayuntamiento de Carreño (Candás) por la que se anuncia prórroga del plazo de presentación de solicitudes para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» del día 24 de agosto, se publica anuncio de prórroga del plazo de presentación de solicitudes para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Aparejador, como consecuencia de la estimación de recurso de reposición contra las bases de convocatoria, comenzando a contarse el plazo de presentación a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Candás, 27 de agosto de 1977.—El Alcalde.—7.055-A.

21042 RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer una plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial.

En sesión de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, correspondiente al 7 de junio último, se acordó aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a esta oposición, integrada por los siguientes señores:

Admitidos

D. Salvador Manzanares Munuera.
D. Antonio Saseta Mauré.
D. Pedro Luis Mazares Chico de Guzmán.
D. Manuel Santo Medina.
D. Juan Pastor Martínez.
D. Antonio Valencia Rubio.
D. Marcos Rodríguez Arenas.
D. Pedro Félix Sanz Sanz.
D. José Miguel Gómez Gómez.
D. Francisco Bonaque Vidal.
D. José Manuel Padilla López.
D. Alfonso Corbalán Collado.
D. Fernando Pérez Cárcelos.

Excluidos

Don Luis Alonso García, por no haber abonado los derechos de examen.

Lo que se hace público en este periódico oficial, conforme a lo prevenido en el Decreto de 27 de junio de 1968.
Murcia, 1 de julio de 1977.—El Alcalde.—7.070-E.

21043 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sardanyola por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión, en propiedad de las plazas que se citan.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Regente del matadero y otra plaza de Regente del mercado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 1977, cuyas bases de convocatoria se insertaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 64, de 16 de marzo de 1977, sin que se haya presentado reclamación alguna, se hace pública la lista definitiva.

REGENTE DEL MATEDERO

Admitidos

Alfredo Jiménez Mora.
José Roméu Momparr.

REGENTE DEL MERCADO

Admitidos

Pedro Berrio García.
Ricardo Gómez Campoy.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sardanyola, 11 de julio de 1977.—El Alcalde.—6.035-A.

21044 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición celebrada para proveer 25 plazas de Profesores Farmacéuticos del Laboratorio Municipal de Higiene del Ayuntamiento de Madrid, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes propuestos.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma diez de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Profesores Farmacéuticos del Laboratorio Municipal de Higiene:

1. D. José Luis Cortés García, 15,10 puntos.
2. D. María del Carmen Barro Martínez, 15,00 puntos.

3. D.^a Marta Landete Torcida, 14,50 puntos.
3. D.^a María del Carmen Gimeno Sáenz de Navarrete, 14,50 puntos.
5. D.^a María del Pilar Chacón Hernández, 14,40 puntos.
6. D.^a María del Carmen Alonso Sáenz de Miera, 14,20 puntos.
7. D. Javier González Esteban, 14,20 puntos.
8. D.^a María Teresa Antón Barrero, 13,80 puntos.
9. D.^a María Rosa Carbonero Zalduegui, 13,50 puntos.
10. D.^a Trinidad Rivas Martínez, 13,50 puntos.
11. D.^a Margarita Mingo Pinacho, 13,30 puntos.
12. D.^a Carmen González Vizcayno, 13,10 puntos.
13. D.^a Pilar de la Serna Torroba, 13,00 puntos.
14. D.^a María del Rosario Cases Tello, 12,70 puntos.
15. D.^a Montserrat Fortuny Carmona, 12,17 puntos.
16. D.^a María del Carmen Fornie Sandino, 12,50 puntos.
17. D. Juan José Aguilar Sebastián, 12,00 puntos.
18. D. José Chacón Hernández, 12,00 puntos.
19. D.^a María Encarnación Fuentes Manso, 11,90 puntos.
20. D.^a María Isabel Vicente Martín, 11,70 puntos.
21. D. Miguel Ángel Hernández Hernández, 11,50 puntos.
22. D.^a María del Pilar Blázquez de Julián, 10,70 puntos.

De conformidad con lo determinado en la norma once de la convocatoria, los anteriores aspirantes deberán presentar en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma tres de la convocatoria.

Madrid, 27 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.—6.396-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

21045 *ORDEN de 23 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de mayo de 1977 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán Médico don Faustino Benito Quintela.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Faustino Benito Quintela, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 28 de febrero de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Benito Quintela, Capitán Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres y veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, referentes a la obligación del recurrente de indemnizar al Estado la cantidad de ciento veinte mil pesetas; y no hacemos especial condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» e inserta en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

21046 *ORDEN de 23 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de mayo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada Maestro de Banda don Enrique Sotelo Novoa.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Sotelo Novoa, Brigada Maestro de Banda de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de octubre y 27 de noviembre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad del recurso propuesto por el Abogado del Estado al contestar a la demanda, desestimamos el contencioso-administrativo deducido a don Enrique Sotelo Novoa, Maestro de Banda de Artillería, con graduación de Brigada y en situación de retirado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de nueve de octubre y veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, que mejoraron su pensión pasiva y señalaron la fecha de arranque de su devengo el día uno de octubre de mil novecientos setenta y tres; acuerdos que confirmamos al estar ajustados al ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.